



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, REF. EXP. 2019/049530/006-202/00001 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de CINCO DE MARZO DE 2020

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE INDALIM SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veintiséis de febrero de 2020 por el que se acordó el *inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las instalaciones y edificios públicos municipales, REF. EXP. 2019/049530/006-202/00001* así como la *aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de 10/06/2020 que literalmente dispone tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según el Anexo I PCAP y cláusula 8^a y 9^a, que dispone literalmente:


“Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- DAHI JALCON S.L , CIF.- B85906659

Vista la documentación presentada se acredita la presentación del acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECSP así como el Anexo II y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.

No quedando acreditado la presentación del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas por lo que atendiendo a las cláusulas 7.4 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas señalados anteriormente la MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA PLENA EXCLUSIÓN del referido licitador, siendo claro y preciso en los pliegos del procedimiento de licitación la aportación en el SOBRE ÚNICO “Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas” la inclusión en el mismo del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	EutVVTOVB7AGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 10:57:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:41:22
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:19:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EutVVTOVB7AGZl05uTi+IQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

2º.- DICAPRODUCT S.L, CIF.- B73204166

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Justifica previa declaración solemne y con acreditación de certificado efectivo la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y ANEXO I DEL PLIEGO TÉCNICO.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 31.347,29 euros con IVA en partida independiente 6.601,83 euros = 38.039,12 euros.

3º.- MANUEL LÓPEZ DEL AGUILA S.L.U, CIF B04817938

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Justifica previa declaración solemne y con acreditación de certificado efectivo la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y ANEXO I DEL PLIEGO TÉCNICO.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 33.897,09 euros con IVA en partida independiente 7.118,38 euros = 41.015,49 euros.


4º.- INDALIM S.L CIF, B04173944

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Justifica previa declaración solemne la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y ANEXO I DEL PLIEGO TÉCNICO.

Código Seguro De Verificación	EutVVTOVB7AGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 10:57:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:41:22
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:19:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EutVVTOVB7AGZl05uTi+IQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 18.992,92 euros con IVA en partida independiente 3.988,51 euros = 22.981,43 euros.

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Por todo lo expuesto se emite como PROPUESTA de ADJUDICACIÓN a la vista de la oferta presentada por el licitador .- INDALIM S.L CIF, B04173944 y acreditada la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, se PROPONE la adjudicación del presente contrato administrativo de suministro de materiales y productos de limpieza e higienepara el mantenimiento de las instalaciones y edificios públicos.

Se procede a la emisión de propuesta de resolución en relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EXP. 2019/049530/006-202/00001 conforme a lo establecido en la Cláusula 9ª PCAP y artículo 159.4 y 159.6 LCSP


Se ordena la publicación del presente acto en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN, PERFIL DEL CONTRATISTA en el ámbito de la DA 16ª y 17ª LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación y práctica de la notificación específica para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado a los licitadores requeridos según el artículo 38 Ley 39/2015 1 octubre.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 10/06/2020 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REF. EXP. 2019/049530/006-202/00001 a favor de la mercantil INDALIM S.L según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Código Seguro De Verificación	EutVVTOVB7AGZlO5uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 10:57:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:41:22
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:19:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EutVVTOVB7AGZlO5uTi+IQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalada en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	EutVVTOVB7AGZlO5uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 10:57:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:41:22
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2020 09:19:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EutVVTOVB7AGZlO5uTi+IQ==		

